HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 318

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL SISTEMA DE CONTENCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SICRES).-

318

14

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

30 de julio de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La necesidad de evitar el impacto ambiental de la generación de residuos y modernizar y agilizar el sistema de recolección y reciclado, y;

CONSIDERANDO:

Que según cifras oficiales del CEAMSE (2018), San Isidro produce 2.300kg de basura por persona por día, mientras que el promedio del AMBA es de 1,200kg por persona por día;

Que el complejo CEAMSE, relleno sanitario que el municipio utiliza para la disposición final de los residuos generados, dispone de un tiempo limitado de uso, que estiman se agotara en el año 2030;

Que, según cifras estimadas (debido a la ausencia de información oficial), en nuestro Municipio la tasa de reciclaje alcanza el 1,8% considerando únicamente plásticos, y sólo 0,17% sobre la base del total de RSU;

Que la basura en San Isidro, según un informe publicado de la USA en el 2010, señaló que en su composición corresponde un 35% desechos alimenticios, un 13%, residuos de poda y jardin, un 15% de plástico, un 9% de papeles, un 5% de cartones y el resto son residuos, por lo tanto, casi un 40% de la basura es potencialmente reciclable;

Que esto demuestra que tanto las administraciones municipales deberán no solo encontrar nuevas maneras de tratar los residuos, sino que también evitar lo más posible la contaminación del suelo y el agua;

Que en ese sentido la contaminación del agua es una problemática que afecta intrínsecamente a todos los habitantes de San Isidro y a los municipios linderos;

Que entre estos contaminantes se encuentran las denominadas "cianobacterias", que pueden causar diversas enfermedades si se las ingiere;

Que siendo San Isidro un municipio con extensa actividad ribereña y de deportes acuáticos, la contaminación del agua es un problema complejo que debe ser atendido;

Que las botellas y bolsas plásticas, colillas de cigarrillos, microplásticos, y residuos domésticos son algunos de los contaminantes más importantes del agua en aglomerados

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que un formulario de Change.org impulsado por y difundido entre vecinos del municipio ha juntado más de 1.000 firmas a favor de la implementación de un sistema de estas características en San Isidro;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Disposición. Créase en el ámbito del Municipio de San Isidro el Sistema de Contención de Residuos Sólidos (SICRES).

Artículo 2°: Objetivos. El Sistema propone reducir el impacto ambiental proveniente de la generación de residuos mediante la contención de los residuos sólidos que se dirigen hacia los cuerpos de agua del municipio a través de los sistemas de desagües.

Artículo 3°: Órgano de Aplicación. Desígnese como órgano de aplicación a la Subsecretaria de Espacios Públicos, con asesoramiento, asistencia y participación de las dependencias pertinentes correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas, Producción, Turismo y Medio Ambiente, y el área de Modernización del Municipio.

Artículo 4°: Asignación de Recursos. Los gastos que demande la instalación del Sistema se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes al órgano de aplicación, establecido en el artículo 3ro de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: Localización. Incluyase inicialmente en el SICRES a los desagües ubicados en las intersecciones de las calles Pacheco, Roque Saenz Peña, y 33 Orientales con el Río de la Plata. El Órgano de Aplicación es responsable de designar, en el caso de querer agregar, otros desagües localizados en la costa del municipio.

Artículo 6°: Prueba Piloto. Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar una prueba piloto en uno de las localizaciones establecidas en el artículo 5to de la presente Ordenanza con la finalidad de evaluar la efectividad y viabilidad del Sistema como política de escala.

A los 6 (seis) meses de la instalación piloto, el Órgano de Aplicación presentará los resultados y un posible plan de acción ante este Cuerpo, y los difundirá en las redes oficiales del municipio y periódicos y revistas locales.

Los objetivos de esta prueba son, de mínima, familiarizarse acerca del funcionamiento del sistema y diseñar mecanismos eficaces en cuanto al tiempo y modo de vaciamiento de las redes, el tamaño de la red que conviene instalar en cada desagüe, y demás medidas

necesarias para la posterior implementación general del sistema en otras localizaciones.

Artículo 7°: Atributos Mínimos. Las redes deberán cumplir con las siguientes características mínimas, dejando la totalidad de lo restante a disposición de lo que el Órgano de Aplicación y otras dependencias municipales participantes consideren óptimo y necesario:

- Capacidad de retener residuos sólidos chicos, medianos y grandes al mismo tiempo que deja fluir los líquidos;
- Capacidad de desengancharse del desagüe de manera rápida y sin dañar la estructura de la red ni del propio desagüe;
- La red deberá ser de polipropileno u cualquier otro material resistente a los rayos solares, el agua y la intemperie;
- El anillo de enganche deberá ser de acero inoxidable.

Se anexa bajo el título de **"ANEXO II"** una sección informativa detallando los dos diferentes modelos de redes y anillos de encaje que pueden servir como guía para la óptima colocación de redes según las características específicas de cada una de las localizaciones establecidas en el artículo 5to del presente.

Artículo 8°: Protocolo de funcionamiento. El Órgano de Aplicación deberá presentar un plan logístico que incluya, al menos, quién y cómo se realizará el vaciamiento y recambio de las redes, así como también el transporte y la distribución de la disposición final de los residuos atrapados.

Se recomienda la utilización de la planta recicladora municipal ubicada en la localidad de Villa Adelina, y la búsqueda de colaboración y coordinación con organizaciones sociales y/o cooperativas locales dedicadas al tratamiento de residuos sólidos.

Artículo 9°: Articulación externa. El Departamento Ejecutivo deberá, a través del Órgano de Aplicación, difundir el proyecto y establecer conexión formal con organizaciones del tercer sector que se dediquen a la limpieza de río u otras actividades en pos de la reducción de la contaminación y el cuidado del medioambiente. Se dará, en la medida de lo posible, la oportunidad a estas organizaciones que colaboren en la creación, funcionamiento, y evaluación del sistema en San Isidro con el objetivo de incluir miradas críticas para su mejoramiento.

14

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Artículo 10°: De forma.-

Catalina Riganti
Concejal de ConVocación por San Isidro

ANEXO I. Redes y proceso de vaciamiento en Kwinana, Australia.

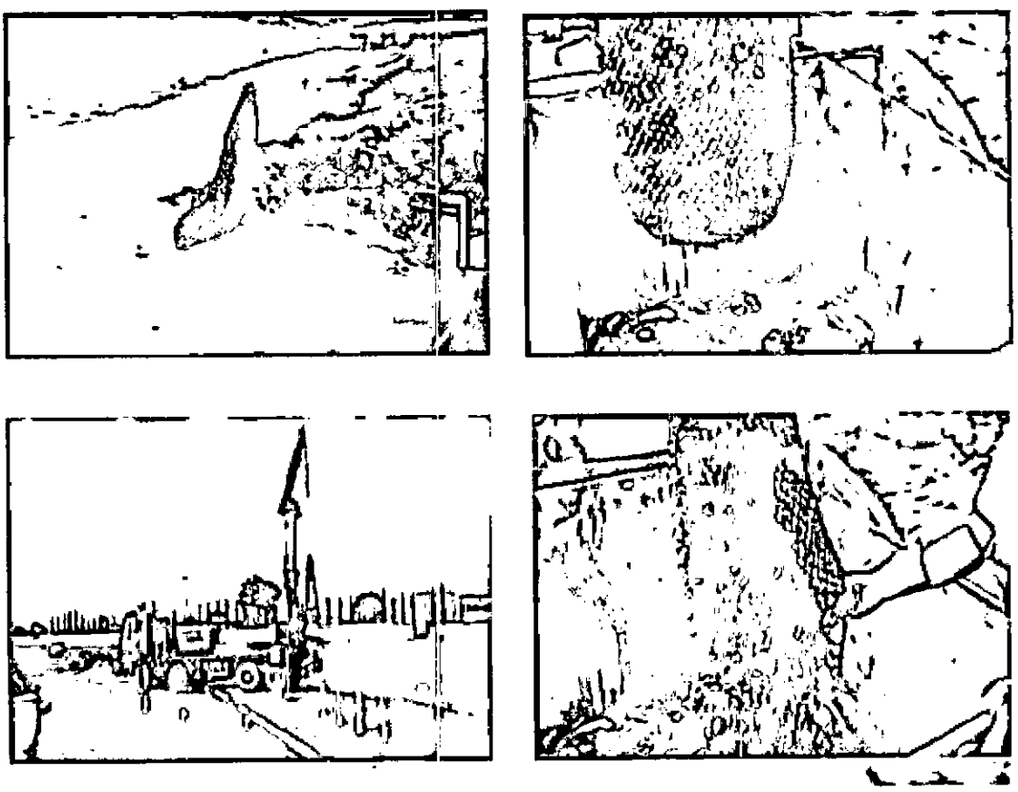

ANEXO II. Modelos de redes de contención.

Estilo red

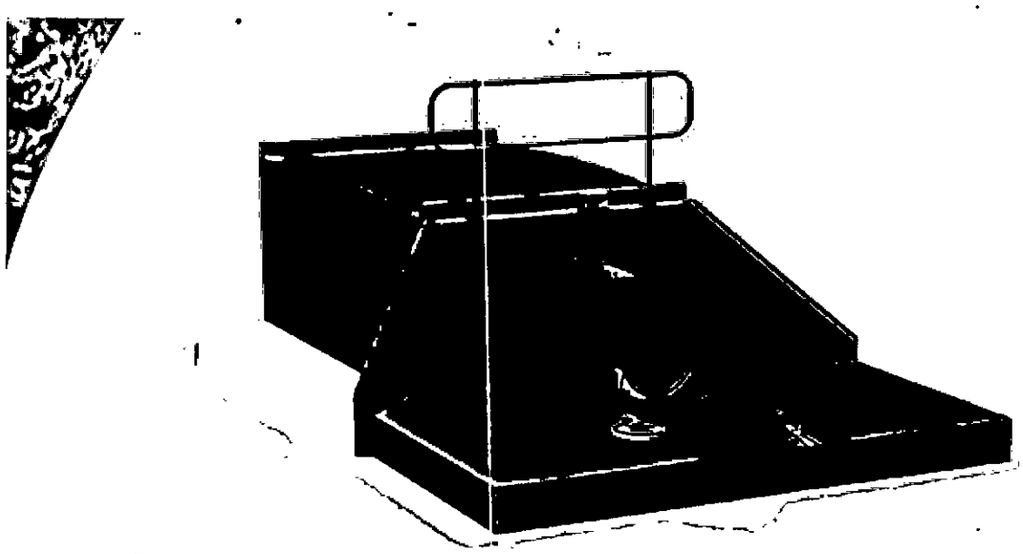

Estilo rack

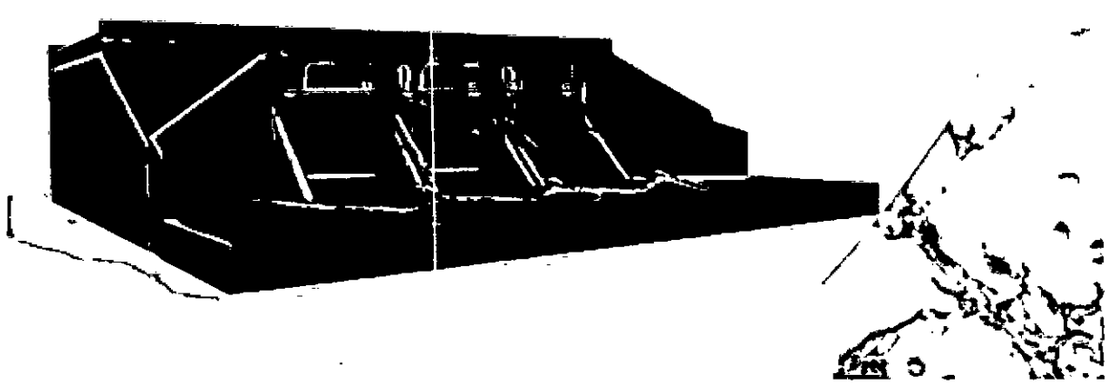

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/08/2021 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANIFICACION URBANA Y MEDIO AMBIENTE

SAN ISIDRO 05 de AGOSTO de 2021

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
30 JUL 2021
Hora 11:22 hs
RECIBIDO (XMail)